Sáez Abogados
Despacho jurídico-fiscal

3ª Reunión de la Comisión de Puertos Estatales

4 DE FEBRERO DE 2022

Orden del día

Punto 1

Novedades en relación con la **tasa de actividad**

Punto 2

Actualización de las tarifas de los puertos como consecuencia de la subida generalizada de precios.

Punto 3

Otros temas de interés.

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES DE PUERTOS DEPORTIVOS Y TURÍSTICOS

Sáez Abogados
Despacho jurídico-fiscal

Reunión de la Comisión de Puertos Estatales | 04/02/2022

Punto 1:

Novedades en relación con la **tasa de actividad**

Punto 1

Novedades en relación con la **tasa de actividad**

SITUACIÓN HISTÓRICA

La tasa de actividad de los puertos deportivos se liquidaba **sólo por la actividad del concesionario**.

Punto 1

Novedades en relación con la **tasa de actividad**

CAMBIO DE CRITERIO DE PUERTOS DEL ESTADO

Informes de Abogacía del Estado nº 72/17 (R-574/17) y 13/2018 R-123/2018) y Recomendaciones de Puertos del Estado plantearon la liquidación de **dos tasas de actividad**:

1. A la entidad concesionaria (por su actividad)

2. Por la actividad desarrollada por cesionarios o arrendatarios, sin aclarar si el obligado sería el concesionario o los propios cesionarios.

Punto 1

Novedades en relación con la **tasa de actividad**

¿QUÉ HEMOS HECHO?

La FEAPDT y la Comisión de Puertos Estatales han celebrado **varias reuniones** con Puertos del Estado y presentado una **solicitud formal** para que el nuevo criterio de Puertos del Estado, al menos, no se aplicara a las concesiones vigentes.

Punto 1

Novedades en relación con la **tasa de actividad**

RESULTADO – SITUACIÓN ACTUAL

En diciembre de 2021, Puertos del Estado resolvió formalmente la solicitud realizada por nuestra parte y fijó el siguiente criterio al respecto:

Concesiones anteriores a los Informes AGE

Se mantiene la situación histórica. Sólo tasa de actividad al concesionario por su actividad como tal.

Concesiones posteriores a los Informes AGE

Aplicación del nuevo criterio. Se liquidarán dos tasas de actividad:

1. al concesionario y
2. a los cesionarios o arrendatarios

Punto 1

Novedades en relación con la **tasa de actividad**

VALORACIÓN FINAL

→ **Positivo para las concesiones vigentes**, que no se verán afectadas.

→ En realidad, lo relevante no es si las concesiones son anteriores o posteriores a los Informes de A.G.E., sino si en sus **Pliegos** se establece la aplicación del nuevo criterio de Puertos del Estado.

→ Aun cuando se establezca en los Pliegos, es **discutible la legalidad** del nuevo criterio de Puertos del Estado.

→ **Problemas prácticos** para la aplicación del nuevo criterio por las Autoridades Portuarias.

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES DE PUERTOS DEPORTIVOS Y TURÍSTICOS

Sáez Abogados
Despacho jurídico-fiscal

Reunión de la Comisión de Puertos Estatales | 04/02/2022

Punto 2:

Actualización de las tarifas

Punto 2

Actualización de tarifas

Subida generalizada de precios

La inflación sube un 6% en enero y perpetúa el récord desde el arranque de los 90

La inflación, el problema que da la vuelta al mundo

La subida de los precios de la energía pone en jaque a la industria

Alerta en la obra pública: la crisis de las materias primas deja desiertos 500 concursos en España

La inflación de la eurozona toca un récord con el 5%

La industria alerta de que el precio de la luz se triplicará de media este año

Punto 2

Actualización de tarifas

LAS TARIFAS NO SE PUEDEN ACTUALIZAR CON EL IPC

Aunque se establezca expresamente en los Pliegos o el contrato administrativo, las tarifas de los puertos **NO PUEDEN ACTUALIZARSE** conforme al IPC.

¿CÓMO SE PUEDEN ACTUALIZAR?

Conforme a la **Ley de Desindexación** de la economía española y el Real Decreto 55/2017, de desarrollo de la Ley de Desindexación.

Punto 2

Actualización de tarifas

PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA ACTUALIZACIÓN

→ **Referenciación a costes indispensables.**

→ **Eficiencia**

→ **Buenas gestión empresarial.**

→ **Limitación de los costes de personal**

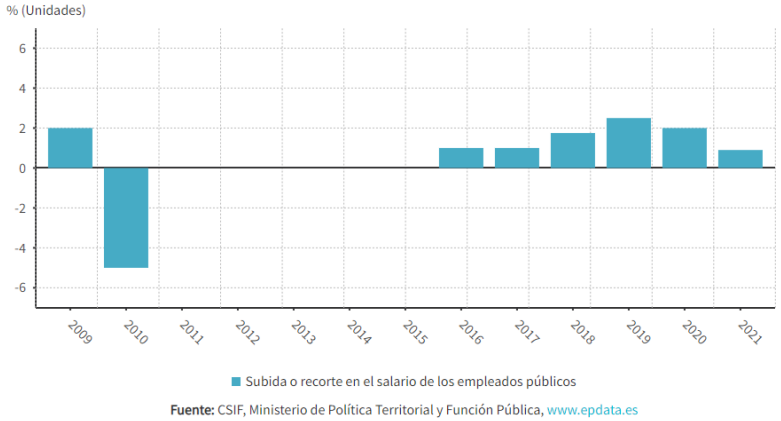

Fuente: CSIF, Ministerio de Política Territorial y Función Pública, www.epdata.es

Punto 2

Actualización de tarifas

¿QUÉ COSTES NO SE PUEDEN ACTUALIZAR?

1. Costes financieros
2. Amortizaciones
3. Gastos generales o de estructura
4. Beneficio industrial.
5. Costes que sean liberalidades
6. Costes no significativos (< 1% estructura de costes total)
7. Costes de tarifas establecidas como % (suministros**)**

Punto 2

Actualización de tarifas

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN

1. Utilización de índices específicos de precios con la mayor desagregación posible para cada coste.
2. Memoria económica:
   - Componentes con variaciones significativas.
   - Circunstancias y causas
   - Evolución de índices específicos
   - Cumplimiento eficiencia y buena gestión
   - Medidas adoptadas para evitar la revisión al alza.

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES DE PUERTOS DEPORTIVOS Y TURÍSTICOS

Sáez Abogados
Despacho jurídico-fiscal

Punto 3:

Otros temas de interés

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES DE PUERTOS DEPORTIVOS Y TURÍSTICOS

Sáez Abogados
Despacho jurídico-fiscal

Punto 3:

Otros temas de interés

Gracias por vuestra atención

para cualquier sugerencia, duda o mayor información:

Sáez Abogados
Despacho jurídico-fiscal

abogadospuertosdeportivos.com

despacho@saezabogados.com

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES DE PUERTOS DEPORTIVOS Y TURÍSTICOS

marinasdeespana.es

secretaria@feapdt.es